



COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES Vicepresidencia de Supervisión Bursátil Dirección General de Emisoras

MERCADO DE VALORES

El crecimiento económico del país depende en gran medida de la acumulación de capital físico y humano. A su vez, dicha acumulación se basa, en buena parte, en la eficiencia y eficacia de la intermediación financiera para captar el ahorro y canalizarlo hacia los proyectos más rentables. En el proceso de intermediación existen dos pilares fundamentales: por un lado el crédito bancario y por el otro, los mercados de capital y deuda, que integran el mercado de valores.

El Mercado de Valores juega un papel fundamental en la canalización del ahorro, permitiendo a empresas y otras entidades como las gubernamentales, acceder a fuentes de financiamiento no bancario a precios competitivos, permitiendo a los inversionistas contar con mayores alternativas para encausar sus ahorros.

Es importante destacar que el término "valores" se encuentra definido por la Ley del Mercado de Valores como las acciones, partes sociales, obligaciones, bonos, títulos opcionales, certificados, pagarés, letras de cambio y demás títulos de crédito, nominados o innominados, inscritos o no en el Registro Nacional de Valores (RNV), susceptibles de circular en los mercados de valores, que se emitan en serie o en masa y representen el capital social de una persona moral, una parte alícuota de un bien o la participación en un crédito colectivo o cualquier derecho de crédito individual, en los términos de las leyes nacionales o extranjeras aplicables.

Para su funcionamiento, los mercados de valores incluyendo el mexicano, requieren y cuentan con una serie de actores esenciales, entre los que destacan los inversionistas, cuya confianza es indispensable para que dichos mercados puedan desarrollarse y operar de manera estable, así como múltiples entidades.

Los participantes en el mercado de valores nacional son los siguientes:

Emisores

Entidades económicas que requieren de financiamiento para la realización de diversos proyectos y que cumplen con los requisitos de inscripción y mantenimiento establecidos por las autoridades para garantizar el sano desempeño del mercado, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- 1. Empresas Industriales, Comerciales y de Servicios
- 2. Instituciones Financieras
- 3. Gobierno Federal

...





- 4. Gobiernos Estatales
- 5. Instituciones u Organismos Gubernamentales

Sistemas de negociación:

- Bolsas de Valores. (bursátil)
- Empresas que administran sistemas para facilitar operaciones con valores. (extrabursátil)

Intermediarios del mercado de valores.

- 1. Casas de Bolsa.
- 2. Instituciones de crédito.
- 3. Sociedades operadoras de sociedades de inversión y administradoras de fondos para el retiro.
- 4. Sociedades distribuidoras de acciones de sociedades de inversión y entidades financieras autorizadas para actuar con el referido carácter de distribuidoras.

Otros participantes del mercado.

- 1. Todas aquellas instituciones que coadyuvan al buen funcionamiento y operación del mercado de valores como son:
- 2. Instituciones para el depósito de valores
- 3. Contraparte Central de Valores
- 4. Proveedores de Precios
- 5. Instituciones Calificadoras de Valores
- 6. Organismos autorregulatorios del mercado de valores.

MERCADO DE DERIVADOS

A partir de 1998, en México comenzó a operar un mercado de derivados listados, lo que ha fortalecido al sistema financiero mexicano en su conjunto, permitiendo la administración de los riesgos que corren sus participantes al celebrar operaciones en los mercados financieros, como son las instituciones financieras, empresas e inversionistas en general.

Los participantes en el mercado de derivados listados nacional son los siguientes:

- 1. Bolsa de Derivados
- 2. Cámara de Compensación
- 3. Socios Liquidadores
- 4. Operadores

Ámbito de supervisión

El objeto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) consiste en supervisar y regular, en el ámbito de su competencia, a las entidades integrantes del sistema financiero mexicano que se señalan en su propia Ley, a fin de procurar la estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del sistema en su conjunto.

...





Para cumplir este objetivo, la CNBV lleva a cabo, en el ámbito de sus facultades, acciones en protección al público como las que a continuación se mencionan:

- Vigilar que los Emisores con valores inscritos en el RNV, revelen información al mercado de manera oportuna, clara y completa.
- Cerciorarse de que los prospectos de colocación, documento que contiene información que permite a los inversionistas conocer el panorama completo de la empresa, cuenten con información de alta calidad y claridad para la toma de decisiones de inversión. Asimismo, que dicha información se dé a conocer de manera oportuna y completa, debiendo ser puestos disposición de cualquier inversionista interesado a través de la página de Internet de la Bolsa de Valores.
- Por lo que se refiere a las entidades participantes de los mercados de valores y de instrumentos financieros derivados listados, cerciorarse que cumplan con los requisitos necesarios para actuar con tal carácter y que se apegan a las obligaciones que les marca la regulación aplicable y los usos y sanas prácticas del mercado.

Para ello la CNBV lleva a cabo actividades de supervisión con base en lo dispuesto por su reglamentación interna, que incluyen entre otras:

- Realización de visitas de inspección
- Efectuar la vigilancia efectiva de sus operaciones.
- Evaluar los riesgos a que están sujetas las entidades, así como los sistemas de control y la calidad en la administración.
- Realizar observaciones y ordenar la aplicación de medidas correctivas, cuando se detecten
 elementos de los que puedan derivarse hechos, actos u omisiones que impliquen el probable
 incumplimiento de las disposiciones aplicables o de las sanas prácticas de los mercados
 financieros.

Procurar que el mercado sea justo, eficiente, transparente y líquido, exento de conductas contrarias a los usos y sanas prácticas del propio mercado y que todos los inversionistas pueden llevar a cabo transacciones en igualdad de condiciones.

En este sentido se busca:

- La justicia en el mercado a través de la supervisión de las operaciones que se llevan a cabo, identificando y sancionando el uso indebido de información privilegiada, la manipulación de precios y en general cualquier actividad contraria a las leyes y a los usos y sanas prácticas del mercado.
- La eficiencia en el mercado procurando que los precios de los valores que en él cotizan reflejan toda la información que atañe a una emisora.
- La transparencia en el mercado procurando que la información relativa a las negociaciones se pone a disposición del público inversionista en tiempo real, siendo aquella que se da de manera previa a la negociación como la que se genera como resultado del cierre de operaciones.

..





• La liquidez de un mercado, que si bien depende del importe que se negocia en el mismo, desde un punto de vista regulatorio, se procura al establecer requisitos para que los valores de las emisoras puedan obtener y mantener su listado en bolsa.

Es necesario advertir, que ni la regulación financiera, ni las actividades de supervisión, pueden evitar en todos los casos la quiebra de algún intermediario o cualquier otra entidad bursátil. Sin embargo, son útiles para reducir la probabilidad de que esto suceda. Asimismo, para aquellos casos en los que la quiebra de un intermediario no pueda evitarse, la regulación debe establecer mecanismos que disminuyan el impacto de esta situación sobre el sistema financiero en su conjunto, es decir el riesgo sistémico.

Asimismo, siendo la CNBV miembro de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (International Organization of Securities Commissions, IOSCO, www.iosco.org), el organismo multilateral más importante en materia de regulación y supervisión bursátil, considera en sus políticas de supervisión aquellas recomendaciones o mejores prácticas en temas de supervisión de las entidades pertenecientes al sector bursátil.

En este sentido, siendo la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la autoridad encargada de la supervisión de las Instituciones para el Depósito de Valores, la Contraparte Central de Valores y la Cámara de Compensación de derivados, todas ellas consideradas entidades o infraestructuras sistémicamente importantes, tiene como política de supervisión que dichas entidades cumplan con los Principios para las infraestructuras del mercado financiero (Principios), publicados en abril de 2012 por el Comité de Sistemas de Pago y Liquidación (CPSS por sus siglas en inglés) y por la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO por sus siglas en inglés). De lo anterior, los Depósitos de Valores y la Cámara de Compensación de derivados deberán asegurar a más tardar el 2 de enero de 2017 el cumplimiento de los Principios y del mismo modo, la Contraparte Central de Valores deberá hacerlo a más tardar el 1° de julio de 2017.

La información que se distribuye a través de este medio es meramente informativa para efectos de difusión del sector bursátil y de algunas actividades de la CNBV relacionadas con la supervisión del mismo. Si usted desea obtener información oficial favor de recurrir a lo dispuesto por la regulación aplicable.